



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4559
Secretaría del MERCOSUR
13 de diciembre de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL
CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO
DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/748/17

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 13 de diciembre de 2017.

De mi consideración:

En cumplimiento del artículo 5º de la Resolución GMC N° 43/03 “*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SUBIE-s N° 502/2017, comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 51/17 “*Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento*” y el Centésimo Cuadragésimo Primer Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 12/1/2018.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Cuadragésimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.141.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
51/17 CCM	Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento. NCM 3907.99.99 Los demás ACE Nº 18. PA Nº 141 (Requiere sólo incorporación de Argentina - Art. 12 de la Dec. CMC 20/02).	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 415/1991.	-----	-----	-----	-----	Entrada en vigor el 12/1/2018.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente., (a.:) Linda Rabbaglietti, Directora

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.
SND/JV/